

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 13 de marzo de 1886.

NUMERO 59.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 12.—**La corona de espinas de Nuestro Señor Jesucristo, SAN GREGORIO EL GRANDE, papa, confesor y doctor.**—Del Antiguo Testamento: Fines, gran sacrificio.

Sábado 13.—San Lorenzo, arzobispo de Sevilla; san Maccedonio, mártir, y santa Amelia.

150º Aniversario.—*Descubrimiento del planeta Urano por William Herschell.*

Cuarto creciente á las 7 y 41 minutos de la mañana.—De hoy al 15 hará buen tiempo y del 16 al 18 lloverá y tronará recio.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación. Certificación.

Secretaría de Hacienda. Acuerdos.—Oficio.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

En la ciudad de Heredia, capital de la provincia del mismo nombre, á las once de la mañana del día seis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos el señor Gobernador de la provincia, Presidente de la Junta electoral de la misma, Doctor don Juan J. Flórez, y los escrutadores señores don Eustaquio Pérez y don Fernando Zamora, á fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto número 22 de 16 de julio de 1885; habiendo dado cuenta el primero con los pliegos remitidos por las Juntas de distrito, se procedió al escrutinio correspondiente y resultaron como electores con la pluralidad legal de votos las personas siguientes:

CANTÓN CENTRAL.		
Distrito 1º central.		
Electores propietarios.		
		Votos.
Lic. don Federico González	con	198
Dr. " Policarpo Trejos	"	198
" Juan María Solera	"	191
" Tranquilino Sáenz	"	188
" Manuel J. Zamora	"	174
" Eustaquio Pérez	"	168
" Daniel González	"	165
" Gerardo Zamora	"	162
" Juan Gutiérrez Sáenz	"	156
" Pedro N. Flórez	"	155
" Pedro Ulloa Salinas	"	150
" Rodolfo Rojas	"	128
Suplentes.		
Don Emilio Ramírez	"	167
" Juan Flórez Zamora	"	167
" Miguel Rodríguez	"	164
" Pedro Gutiérrez Sáenz	"	144
Distrito 2º S. Joaquín y S. Antonio.		
Electores propietarios.		
Don Crisanto Murillo	con	75
" Mauricio Chaves	"	75
" Ramón Viquez	"	75
" Aquileo Ramírez	"	75
" Natividad González	"	75
" Fermín González	"	74
" Félix Rodríguez	"	71
" Desiderio Alfaro	"	71
" Tranquilino Campos	"	64
Suplentes.		
Don Francisco Barrantes	"	72
" Ramón Ramírez	"	72
" Ramón González	"	75
Distrito 3º S. Francisco y Mercedes.		
Electores propietarios.		
Don Antonio Guzmán	con	49
" Julio Viquez	"	48
" José Calixto García	"	48
" Arturo Sánchez	"	48
" Rosendo Vargas	"	47
" Francisco Arrieta	"	48
Suplentes.		
Don José Mº Herrera	"	48
" Pedro Salas	"	48
Distrito 4º S. Isidro y S. Pablo.		
Electores propietarios.		
Don Manuel González	con	91
" José Ezequiel González	"	91
" Joaquín Villalobos	"	91
" Ramón Villalobos	"	91
" José Villalobos V.	"	99
" Manuel Zúñiga	"	91
" Saturnino Morales	"	91
" Benjamín Rodríguez	"	90
" Fermín Arce	"	91
Suplentes.		
Don Juan Ramón González	"	91
" José Villalobos	"	91
" Florencio Vindas	"	90
CANTÓN DE BARBA.		
Distrito central.		
Electores propietarios.		
Don Miguel Pérez	con	88
" Moisés Rodríguez	"	86
" Joaquín Monge	"	80
Suplente.		
Don Ramón Arguedas	"	83
Distrito 2º San Pedro y San Pablo.		
Electores propietarios.		
Presbº don Ramón I. Cabezas	con	60
" Vicente Monge E.	"	54
" José Ulate Morales	"	44

Suplente.		
Don José Mº Ulate	"	44
Distrito 3º de Sta. Lucía y S. Roque.		
Electores propietarios.		
Don Pío Murillo	con	26
" Máximo Viquez	"	21
" Joaquín Calvo	"	21
Suplente.		
Don Miguel Murillo	"	20
CANTÓN DE SANTO DOMINGO.		
Distrito central.		
Electores propietarios.		
		Votos.
Don Timoteo León	con	192
" José Mº Villalobos	"	176
" Francisco Arce	"	175
" Félix Barquero	"	175
" José Mº González	"	174
" Jerónimo Carrillo	"	173
Suplentes.		
Don Manuel Rodríguez	"	172
" Apolonio Bolaños	"	168
Distrito 2º San Miguel y San Vicente.		
Electores propietarios.		
Don Pedro E. Zamora	con	33
" Santiago Zamora	"	33
" Juan Antº Ramírez	"	33
Suplente.		
Don Jn. Chacón Villalobos	"	33
Distrito 3º Santa Rosa y Santo Tomás.		
Electores propietarios.		
Don Pedro Vargas	con	105
" Gabino Villalobos	"	102
" Manuel Benavidez R.	"	100
Suplente.		
Don Rosendo Zúñiga	"	100
CANTÓN DE SANTA BÁRBARA.		
Distrito central.		
Electores propietarios.		
Don León Salazar	con	45
" Pedro Gutiérrez	"	40
" Juan F. Cortés	"	39
Suplente.		
Don Juan Mº Salazar	"	42
Distrito 2º San Juan y San Pedro.		
Electores propietarios.		
Don Ramon Arias	con	61
" Eleuterio Arias	"	57
" Manuel Alfaro	"	56
Suplente.		
Don José Chavarría	"	59
Distrito 3º Jesús y Santo Domingo.		
Electores propietarios.		
Don Juan Salazar	con	51
" Carlos Herrera	"	50
" Pedro Solís	"	50
Suplente.		
Don Zenón Herrera	"	50
CANTÓN DE SAN RAFAEL.		
Distrito 1º de Centro y Santiago.		
Electores propietarios.		
		Votos.
Don Joaquín Hernández	con	57
" Jesús Vega	"	52
" Pedro Valerio	"	52
" José Domingo Garita	"	51
" Eulogio Miranda	"	50
" Jerónimo Contreras	"	36
Suplentes.		
Don Félix Chavarría	"	47
" Agustín Villalobos	"	46
Distrito 2º San José y Los Angeles.		
Electores propietarios.		
Don Raimundo Echavarría	con	39
" Pedro Camacho	"	39
" Santiago Valerio	"	38
Suplente.		
Don Pedro C. Contreras	"	39

Terminó la sesión.
JUAN J. FLÓREZ.
Fernando Zamora. Eustaquio Pérez.
 Escrutador.
 Ante mí.
DANIEL GONZÁLEZ.
 Srio.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.
 Nº 311.
 Palacio Nacional.
 San José, marzo 12 de 1886.
 De acuerdo con el señor Gobernador de la provincia de Alajuela, Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar preceptor de la escuela de varones del distrito de Itiquís, al señor don Gerardo Soto; preceptor de la de varones de Desamparados, al señor don Carlos Montero; ayudante de la escuela de niñas de Santiago del Este, á la señorita Eulalia Madrigal; ayudante de la central de varones de Grecia, á don Enrique Peralta; y ayudante de la central de niñas del Naranjo, á la señorita Orfilia Oreamuno.—PUBLIQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 312.
 Palacio Nacional.
 San José, 12 de marzo de 1886.
 Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar directora de la escuela elemental de varones de la ciudad de Alajuela, 1º y 2º grado, á la señorita Cérula Rojas, en reemplazo de la señorita Paulina Gutiérrez á quien se admite la renuncia que ha presentado de este destino.—PUBLIQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
FERNÁNDEZ.

Nº 313.
 Palacio Nacional.
 San José, 12 de marzo de 1886.
 Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar preceptor de la escuela de varones del distrito de Guadalupe de la ciudad de Cartago, al señor don Abraham Gamboa; y preceptora de la de niñas del distrito de San Nicolás de la misma

ciudad, á la señorita María Santoliz. Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
FERNÁNDEZ.

Nº 314.

Palacio Nacional.

San José, 12 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar director de la escuela de varones del barrio de los Angeles de la villa de Grecia, al señor don Fulgencio Chávez.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el señor General Presidente.
FERNÁNDEZ.

Honorable señor Ministro de Instrucción Pública.

San José, marzo 10 de 1886.

El Consejo Superior de Instrucción Pública ha estudiado detenidamente un libro de Geografía y dos de Gramática, que son las únicas obras presentadas en concurso, de acuerdo con el decreto nº 6, de fecha 16 de setiembre de 1885; y reunidos hoy todos sus miembros con el objeto de resolver en definitiva acerca del mérito de los trabajos mencionados, para la adjudicación del premio correspondiente, se convino, por unanimidad de votos, en informar á US^o Honorable en los términos siguientes:

Las Gramáticas presentadas son estudios dignos de alabanza, y merecen recomendación especial por la suma de conocimientos y por la laboriosidad que en sus autores acreditan; pero no corresponden á las miras del Gobierno, según se revelan en la ley cuyo precepto tratamos de cumplir, porque en lo que toca al método no nos parecen caracterizadas con la sencillez y abundancia de bien calculados ejercicios que han de distinguir un texto destinado á las escuelas elementales, como modelo de lo que en esa materia puede hacerse; y en cuanto á la corrección del habla vulgar, somos de sentir que están incompletos los trabajos, y no ciertamente por culpa de sus autores, sino por las peculiares condiciones que la ley pide á su tarea.

No es posible, en efecto, reunir en un libro de cien páginas ó un poco más, como dice el decreto, los difíciles y numerosos ejercicios que deben iniciar á los alumnos en el manejo de la lengua castellana, y aglomerar á la vez los que tienen por objeto la corrección de los defectos de idioma corrientes en el país; asunto que por sí solo exige más amplitud que la que la ley otorga, y más caudal que el que poseen los libros en estudio.

Siente el Consejo tener que emitir su dictamen sobre negocio de tanta trascendencia, en la medida de criterio que le da la ley, con prescindencia, en parte, de su propia opinión en la materia; pero en la necesidad de cumplir su encargo dentro de los límites que su deber le traza, no puede exponer otra cosa que lo dicho; pero consigna un

voto de aplauso para los inteligentes autores de los libros que ha tenido el honor de considerar.

Por lo que hace al texto de Geografía, piensa el Consejo que, apesar de sus méritos, debe reservar su opinión para cuando, por la presentación de nuevos libros que se ocupen en ese ramo, tenga un término de comparación en su dictamen.

Alienta mucho las esperanzas de esta Corporación ver correspondidos, aunque parcialmente, los nobles deseos de US^o Honorable con la formación de las obras sometidas á su estudio, que manifiestan gran suma de conocimientos y notables aptitudes literarias y pedagógicas, y se atreve, por esto, á proponer al Honorable señor Ministro que aplace el concurso por un año, á fin de que esta ampliación del término traiga á examen mayor número de textos, y se gane en ello riqueza de juicio y mayores probabilidades de acierto.

Con este voto, el Consejo cree haber cumplido con exactitud su encargo, y ofrece á US^o Honorable su respetuosa consideración.

Daniel Núñez, Presidente.—Máximo Fernández.—José Astúa Aguilar, Vocal.—Pío Viquez.—Ante mí, Manuel Veiga, Secretario.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Marzo 11.—Ayer á las 5. 30. p. m. zarpó el vapor N. A. "San Juan" de 1,496 toneladas, con destino á Panamá, 64 tripulantes y al mando de su capitán W. G. Pitts.—Sin pasajeros.—Carga: 9,046 sacos de café con kilogramos 531,607'360, 1 paquete de dinero con \$ 182 y 2 paquetes de correspondencia.

Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA.

Lunes 8.

1.—Se señalaron las doce del día diez y seis del corriente mes, para la vista del juicio verbal, establecido por el Agente Fiscal de este cantón contra la señora Ignacia Fernández.

2.—Se pidió informe á la Secretaría, en escrito presentado por el señor Bernardino Barquero, en que pide devolución por apremio de un expediente que sacó en traslado don Elías Bolaños, por recomendación del señor Santiago Zamora.

3.—En la mortuoria del señor Sebastián Jiménez, se mandó hacer saber que había resultado electo el señor Licenciado don José Vargas, como conjuer en reposición del Dr. Páez.

4.—Se pidió informe á la Secretaría, en escrito presentado por don José María Oreamuno, en que acusa rebeldía á la señora Baltazara Madriz, en juicio que contra ésta y otros sigue sobre indemnización.

5.—Se pidió informe á la Secretaría,

en escrito presentado por la sucesión del señor Rosario Monge, en que acusan rebeldía á don Nicolás Cubero, en ejecución que le siguen por pesos.

6.—Se mandó devolver, bajo la pena de apremio, el expediente á que se refiere el número 2 de esta minuta.

7.—En escrito presentado por don Francisco Meza, en que acusa deserción por ministerio de la ley en el concurso de don "Santos Dengo", se pidió informe á la Secretaría.

8.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Rafael Santana Cordero, por el delito de depósito de aguardiente clandestino.

9.—Igual proveído recayó en la causa seguida contra Silvestre Madrigal Mora, por abigeato.

10.—Se mandó reservar para considerarlo en su oportunidad, un escrito presentado por el reo Simón Alfaro, en que pide se consulte al Protomedicato.

11.—Se proveyó autos, en la causa seguida contra Apolonio Guadamuz, por el delito de lesiones.

12.—En la causa seguida contra Manuela Jiménez Valverde, por lesiones, se condenó á la procesada á sesenta días de arresto, y á las demás penas accesorias al delito, en lugar de veintidós días de la misma pena, que le impuso la sentencia de primera instancia, la cual se aprobó en sus demás disposiciones.

Martes 9.

1.—Se mandó agregar á sus antecedentes con noticia, una certificación presentada por el Licenciado don José Vargas, relativa á la quiebra de don "Jaime Güell."

2.—Se señalaron las doce del día diez y seis del corriente mes, para la revisión de la tazación de costas, practicada en juicio ejecutivo establecido por el señor Andrés Mejía contra el señor Celedonio Solís por pesos.

3.—En ejecución establecida por don Juan Fernández, contra doña Alma de Palacios, se declaró separado del conocimiento del asunto, al señor Magistrado Esquivel y se mandó dar cuenta en Corte Plena para su reposición.

4.—Se señalaron las doce del día diez y siete del mes en curso, para la vista del juicio verbal, establecido por las señoras Benita y María Fernández contra Manuel del mismo apellido, sobre servidumbre.

5.—En juicio establecido por don José María Oreamuno, contra la señora Baltazara Madriz y otras, por indemnización, se declaró sin lugar la rebeldía acusada á la señora Madriz, por no ser el caso de ley.

6.—En ejecución establecida por la sucesión del señor Rosario Monge, contra don Nicolás Cubero, se declaró rebelde al apelado señor Cubero, y se señalaron para la vista, las doce del día diez y ocho del corriente mes.

7.—En juicio establecido por el señor Asunción Bonilla, contra don Carlos J. Silva, sobre rendición de cuentas, se revocó el auto apelado y se mandó tener por buena la fianza rendida por el demandante; y que vuelvan las diligencias al Juzgado de su origen para los fines de ley.

8.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la sumaria instruida contra Ramón Acosta Cubero, por hurto.

9.—Se proveyó autos, en la causa seguida contra Luis Villalta Berrocal, por amenazas de atentado.

10.—En la causa seguida contra Simón Alfaro por lesiones, se mandó dar cuenta á la Sala, con las diligencias practicadas por el señor Magistrado encargado de recibir unas pruebas.

11.—En la causa seguida contra José María Cortés, por fabricación clandestina de aguardiente, se condenó al procesado, á doscientos pesos de multa y un mes de arresto, con abono del tiempo que haya sufrido de prisión, en lugar de doce meses de arresto, que le imponía la sentencia de primera instancia, la cual quedó reformada en los términos indicados.

San José, marzo 9 de 1886.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día lunes veintinueve del corriente, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: 1^a Una casa de habitación como de diez varas de largo por seis de ancho. Otra de siete varas de largo por seis de ancho, con cuatro corredores, tres cuartos y una cocina de doce varas de largo, por seis de ancho, montado todo en pared de adobes, cubierta de teja y madera labrada, cuyos edificios están construídos en un solar como de media manzana cultivado de café, situado en Santo Tomás, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Heredia y lindante: Norte, calle en medio, solar de Juan Barquero; Sur idem de María de los Angeles Chacón; Este idem de María Josefa Barquero; y Oeste idem de Manuel Zamora. Valorada en \$ 200.00.

2^a—Una casa como de doce varas de largo por seis de ancho con el terreno en que está ubicada, constante como de ocho mil varas cuadradas, situado en el centro de esta villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Juan Asofeifa, calle en medio; Sur potrero de Paulino Salas; Este, calle en medio, propiedad de Pedro Bolaños y Ramona Villalobos; y Oeste, calle en medio, idem de Rosa Vargas. Valorada en \$ 1,000.00. 3^a—Terreno cultivado de café como de dos mil quinientas varas cuadradas, situado en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior, linda: Norte, propiedad de Nieves Lobo, calle en medio; Sur, idem de Eleuterio Marín; Este, calle en medio, idem de José Antonio Chacón; y Oeste, idem de Ramón Asofeifa. Valorada en \$ 250.00. 4^a—Terreno de zacate situado en "el Volador" distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia, constante como de dos y media manzanas, lindante: Norte, terrenos de José María Bolaños y Juan Félix Villalobos, antes de Dámaso Villalobos; Sur, calle en medio, idem de Pedro Barquero; Este, idem de la testamentaria de Ciriaco Carrillo; y Oeste, idem de Concepción Barquero. Valorada en \$ 750.00. 5^a—Terreno dedicado á leñas y agricultura situado en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior, como de seis manzanas, lindante: Norte, terreno de doña Mercedes Paniagua; Sur, la finca inmediata anterior ya descrita en parte, y en parte terreno de Manuel Bolaños; Este, idem de los herederos de Francisco Paniagua; y Oeste, idem de Joaquín Araya y de Ramona Sáenz y están inscritas en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento ochenta y nueve, folios trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y nueve, trescientos cincuenta y uno, trescientos cincuenta y siete y trescientos cincuenta y nueve, fincas números doce mil veinte, doce mil veintidós, doce mil veintidós y doce mil veintiseis. Oriental inscripción número uno. Estas fincas pertenecen á Juan Félix Villalobos y

están hipotecadas al Banco Anglo-Costarricense y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á dicho establecimiento. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, marzo 9 de 1886.

RAMÓN CARRANZA
Anselmo Volio. Donato Iglesias.
3 v. 1.

A las doce del viernes diez y nueve de este mes, se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor los materiales de una casa, de ocho varas de frente por cinco de fondo, dividida en sala, cocina, un cuarto atrás y corredor al frente; de paredes de adobes, madera labrada, cubierta de teja, y con sus respectivas puertas y ventanas; ubicada en un solar plano e inculto, de veinticinco varas de frente por diez de fondo, situado en el distrito de San Juan de esta villa; y colindante: al Norte, propiedad de la mortuoria de don Dolores Sánchez; al Sur, con propiedad de don Juan Campos, calle pública en medio; al Oeste, con ídem de Rosa Morera, calle en medio; y al Este, con ídem de don Antonio Morera. Valorados dichos materiales en treinta pesos. Se venden para pagar costas de la mortuoria de la señora Juana Soto y Sánchez, á la cual pertenecen. Se solicitan propuestas.

Juzgado único constitucional de Santa Bárbara de Heredia.—9 de marzo de 1886.

PATRICIO CÉSPEDES.

Benjamín Portuguis y Bª.—N. Hidalgo.
3 v. 1.

A las doce del día 17 de los corrientes, remataré en el mejor postor en la puerta de esta Alcaldía, los bienes siguientes:—Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, situada dentro de las cinco manzanas al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, solar de Francisco Alcántar; Sur, calle en medio, cafetal de don Braulio Morales; Este, casa y solar de José Bolaños; y Oeste, ídem de Victoria Solano: mide la casa 14 varas de frente y 5½ de fondo, y el solar 25 varas de frente y 20 de fondo, plano, largo, cultivado de café. Valorado en \$ 200-00. El año cristiano, 18 tomos. en \$ 4-50.—La historia de la religión, 4 tomos en \$ 1-00.—El Tesoro de paciencia, en 5 cts. Biblioteca de la juventud, en 10 cts.—Ejercicios piadosos, dos obras, en 20 cts.—Historia de las apariciones de la Virgen de Lourdes, en 20 cts.—Coloquios con Jesucristo, en 20 cts.—Visitas al Santísimo, en 25 cts.—Camino del cielo, en 25 cts.—Catecismo Mazo, en 40 cts.—Mes de Mayo, en 25 cts.—Despertador Eucarístico, en 15 cts.—Un libro de apuntes, en 5 cts.—Preparación para la misa, en 5 cts.—Catecismo Ripalda, en 10 cts.—Novena de San Cristóbal y de San Juan de Dios, en 10 cts.—Visitas al Santísimo y Virgen María, pasta inferior, en 10 cts.—Saetas sobre el fin del hombre, en 10 cts.—Novena de la Cueva Santa, en 5 cts.—Novenario del Dulce Nombre de Jesús, en 5 cts.—Tridno doloroso, en 5 cts.—Novena de Santa Teresa, en 5 cts.—Ofrecimientos del Rosario, en 5 cts.—Novena de San Juan Bautista, en 5 cts.—Ídem del Corazón de Jesús, en 5 cts.—Año Santificado, en 5 cts.—Setenario del Corazón de María, en 5 cts.—Opusculo de Monseñor, en 5 cts.—Moral Zamacois en 15 cts. Nuestra Señora de Lourdes, en 15 cts. Novena de San Ramón, en 5 cts.—Ídem de la Concepción de María, 5 cts. Ídem del Corazón de María, en 5 cts. Ídem de Candelaria, en 5 cts.—Devoción de nuestra Señora Valbanera, en 5 cts.—Día 24 de cada mes, en 5 cts.

Preparación para la muerte, en 10 cts. Un fulminante, en \$ 3-00.—Una imagen de San Cristóbal, sin camarín, en 10 cts.—Una estampa de la Cueva Santa, en 40 cts.—Otra ídem del Rosario en 50 cts.—Otra ídem de Concepción, en 50 cts.—Otra ídem del Excehomo, en \$ 1-00.—Otra ídem de San Antonio, en 10 cts.—Un taburete fondo de cuero, en 50 cts.—Un cofre cedro, con llave, en \$ 2-00.—Una banca, en 25 cts.—Una mesa, en 40 cts.—Un barril hierro, en 60 cts.—Una hacha, en 40 cts.—Un armario de cocina, en \$ 2-00.—Un perro barcino en 50 cts.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Cristóbal Ruiz Lobo, y se venden á solicitud de partes para el pago de costas y deudas de dicha mortuoria. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3ª—Heredia, marzo 10 de 1886.

J. LZO. MADRIGAL.

JOAQUÍN SÁENZ E.—MANL. ZAMORA BONILLA.
3 v.—1.

A las doce del día veintisiete del corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente:—Terreno destinado á agricultura, lindante: Norte, terreno de Fabián Burgos; Sur, el resto de la finca general que adelante se describirá; Este, calle en medio, ídem de Ramón Herrera y Pedro Rojas; Oeste, ídem de Fabián Burgos.—Es parte de la finca que se describe:—Terreno sembrado de caña y plátanos, parte de milpear y de potrero, con una casa en él ubicada, constante aquel como de ocho manzanas y ésta de doce varas de largo por diez de ancho, todo poco más ó menos.—Está situada en el punto llamado "El Virilla", barrio de San Isidro, distrito séptimo de este cantón, lindante: Norte y Oeste, terreno de Fabián Burgos; Sur, calle en medio, ídem de Juan Mora; Este, calle en medio, terreno del mismo Mora, hasta la quebrada de las Piedras, y después potrero de Pedro Rojas y Ramón Herrera; Oeste, terreno de Hipólito y Simona Jiménez.—No tiene gravamen y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y dos, folio cincuenta y nueve, número cinco mil trescientos sesenta y siete, asiento uno.—Valorado lo que aquí se vende en cuatrocientos cincuenta pesos.—Pertenece á la mortuoria de Blas Vázquez Quesada, y se vende para pagar costas y deudas.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en la 1ª instancia.—San José, 12 de marzo de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias.
Srío.

3 v. 1.

A las doce del sábado veintisiete del corriente mes, se rematará en la puerta de esta oficina, y en el mejor postor, la finca siguiente:—Terreno de potrero y breñas, laderoso, situado al Suroeste de la plaza de esta villa de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Manuel Rojas, aguas de por medio; Sur, terreno de Ramón Sánchez y Estefana Jiménez, calle de por medio; Este, ídem de José Arias; y Oeste, ídem de Domingo Suárez; mide como cuatro manzanas, tiene la servidumbre de una paja de agua, está inscrito en el Registro de la Propiedad, pertenece al finado Dionisio Chávez Ibarra, fué valorada en cien pesos; y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud de las partes, para con su producto pagar costas de la mortuoria.—Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional.—Grecia, marzo 10 de 1886.

P. BARAHONA.

Edwigis Fallas.—Fermín Gómez.
3 v. 1.

A las doce del día veinticuatro del corriente mes, se rematarán en quien de más y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, distrito séptimo de este cantón,

lindante: Norte, propiedad de Ramón Hidalgo; Sur, calle en medio, ídem del mismo Hidalgo; Este, ídem de Juan Manuel Hidalgo; y Oeste solar de Ramón Hidalgo; mide la casa nueve varas de largo por cinco de ancho y el solar como un cuarto de manzana poco más ó menos, valorada en ciento cincuenta pesos. Una acción de treinta y dos pesos setenta y dos centavos en una casa y solar, situada en el barrio de Guadalupe, distrito séptimo de este cantón. Lindante: Norte, solares de Francisco Ramírez y Calisto Martínez; Sur, solar de Gertrudis Carranza y potrero que fué de la mortuoria de Manuel Campos; Este, potrero de Vicente Aguilar y de la mortuoria del expresado Campos; y Oeste, con la plaza del barrio de Guadalupe; mide, la casa que es de adobe, madera de cedro, seis varas de largo por cinco de ancho, tiene dos cuartos caedizos, madera redonda, y mide cada uno seis varas de largo y dos y media de ancho, y el solar una manzana próximamente, valorada la acción en treinta y dos pesos setenta y cinco centavos; y otra acción de ciento treinta y siete pesos sesenta y cinco centavos en la finca que se describe: potrero situado en el punto llamado "Las Barrancas" del barrio de Concepción, distrito y cantón dichos, en cuyo terreno hay una parte de agricultura como de tres manzanas, una sembrada de caña de azúcar y el resto de potrero, comprendiendo todo treinta y nueve manzanas; además hay una casa que mide diez varas de largo y seis y media de ancho, lindante: Norte, calle en medio, potrero de Ceferino Piedra; Sur y Este, terrenos de los barrios de Concepción y Guadalupe; y Oeste, potrero de Aniceto Tencio y terrenos de los mismos vecinos de Concepción y Guadalupe; valorada la acción en ciento treinta y ocho pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de José Nicolás Ortega, y se venden previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional de la ciudad de Cartago. Marzo 8 de 1886.

FRANCO PACHECO.

Padu. Pereira. Alejo Guzmán.
3. v. 1.

El señor Victoriano Fernández Carrillo se ha presentado en esta Alcaldía, promoviendo la facción de inventario de los bienes que quedaron por muerte de sus hermanos Guadalupe y Pedro Fernández Carrillo, que fueron mayores de setenta y sesenta y seis años, soltero y de oficios domésticos la primera, arresano y viudo el segundo, y ambos de este vecindario.—En tal virtud, cito y emplazo á todo el que tenga derechos que deducir en la mortuoria de los citados Fernández Carrillo, para que lo verifiquen en el término de nueve días que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª constitucional.—San José, marzo 11 de 1886.

INOCENTE MORENO

Antonio Segura.—J. M. Astúa D.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que en el "concurso" á bienes de don Ramón Esquivel, se ha proveído el auto que á la letra dice:—Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia.—San José, á la una y cuarto de la tarde del día cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Fíjense treinta días de término á los acreedores residentes en esta República para la legalización de sus créditos; dos meses para los que residan en las Repúblicas de Centro-América é Istmo de Panamá; el término de cuatro meses para los residentes en las Islas Antillas, en las Repúblicas de Norte y Sur-América y en Europa; y para los que residan en lugares más distantes, se designa el plazo de seis meses. Señálense las doce del viernes diez y seis del próximo entrante abril para la junta general de acreedores, y en la cual se examinarán y reconocerán los créditos presentados, debiendo verificarse en esta oficina, y hágase notoria esta citación por medio de edicto publicado en el Diario Oficial.—R. Carranza.—Emiliano Padilla, Secretario.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srío.

3 v. 1.

BEGIMEN MUNICIPAL.

Artículo 13º de la sesión celebrada por la Municipalidad de San José, el día 28 de enero de 1886.

"A moción del Presidente de esta Corporación y como regla constante de orden interior,

SE ACORDÓ:

Que en lo sucesivo la Secretaría debe anotar en un libro destinado al efecto, la entrada de todo asunto que se someta al conocimiento de la Municipalidad, con expresión de la fecha de su presentación, denominación del empleado ó persona particular que le remita, y resumen del objeto á que él se refiera, con el fin de que este cuerpo pueda tomarlo en consideración por el orden en que haya sido presentada."

Es copia.

Secretaría de la Municipalidad de San José, á once de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

ANSELMO CÉSPEDES.

SECCION EDITORIAL.

El señor General Presidente recibió ayer muchas visitas, tarjetas y telegramas de duelo con motivo del aniversario de la muerte de su ilustre antecesor General don Próspero Fernández; y también las recibió de parabién, en número considerable, por haber cerrado felizmente el primer año de su administración política.

El General Soto agradece sobre manera el recuerdo que se ha hecho de su elevación al poder; pero pone en primer término el agradecimiento á que le obligan las numerosas personas que se han dignado consagrar la expresión de su duelo, á la memoria del grande hombre con quien en vida le unieron estrechos vínculos, y le tienen ligado apesar de la muerte.

SECCION DE AVISOS.

LOTERIA.

Vendo billetes para el

próximo sorteo del

Domingo 14 de marzo.

\$ 3,000 á la suerte.

Remitiré por correo á las provincias, libre de porte.

OJO.—Por cuatro sorteos seguidos, he tenido la suerte de vender los números premiados con \$ 1,000, inclusive el del anterior, nº 1,382, en cuartos.

San José, febrero 17 de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

12 v. 11.

A \$ 7.50 el millar

vendo, puesta en San José, excelente caña de azúcar para caballerizas. Más barata y mejor no se consigue.

PEDRO PÉREZ Z.

6 v.—6.

